Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicación	68081-31-05-002-2023-00057-00
Ejecutante	PORVENIR S.A.
Ejecutada	RAMPINT S.A.S. NIT.800226833-1

Como quiera que la solicitud de la parte ejecutante, coadyuvada por la parte ejecutada, satisface los presupuestos del art 461 del C.G.P. decrétese la terminación del proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

Por otro lado, y teniendo en cuenta que se decretó el embargo de cuentas de la ejecutada, mediante auto de 26 de mayo de 2023, publicado en el estado 048 de 29 de mayo de 2023, se ordena el levantamiento de la medida de embargo de las cuentas bancarias de la ejecutada, conforme lo dispone el artículo 461 del C.G.P. Por Secretaría líbrese los oficios correspondientes a las entidades respectivas.

De otra parte, y para atender el numeral 4 del memorial, se revisó la plataforma del BANCO AGRARIO y se encontró que, a órdenes de la cuenta judicial del Despacho, obran los siguientes títulos:

No. TITULO	VALOR	FECHA ELABORACIÓN
460200000669277	$13.000.000	05/06/2023
460200000671119	$13.000.000	20/06/2023

Por lo anterior se ordenará la entrega de los anteriores títulos a la ejecutada RAMPINT S.A.S. NIT. 800.226.833-1

Asimismo, se accederá a las peticiones de renuncia de términos de ejecutoria y de no condena en costas.

Finalmente, se ordenará su archivo, dejándose la constancia del caso en el sistema judicial siglo XXI y TYBA.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA,

R E S U E L V E:

PRIMERO. - DECRETAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por PORVENIR S.A. contra RAMPINT S.A.S. NIT.800226833-1, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida de embargo de las cuentas bancarias de la ejecutada, decretada mediante auto de 26 de mayo de 2023, publicado en el estado 048 de 29 de mayo de 2023, conforme lo dispone el artículo

461 del C.G.P. Por Secretaría líbrese los oficios correspondientes a las entidades respectivas.

TERCERO: ORDENAR la entrega de los siguientes títulos que se encuentran depositados en la cuenta judicial de este Despacho, a la ejecutada, RAMPINT S.A.S. NIT 800.226.833-1

- 460200000669277 por valor de $13.000.000
- 460200000671119 por valor de $13.000.000

CUARTO: ACCEDER a las peticiones de renuncia de términos de ejecutoria y de no condena en costas.

QUINTO: ORDENAR su archivo, dejándose la constancia del caso en el sistema judicial siglo XXI y TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

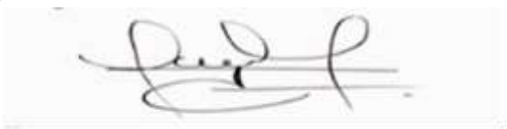

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ

Esta providencia se notifica en el estado electrónico **No. 062 de fecha 14 de julio de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander

Firmado Por:
Arley Ivan Mendez Fuentes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bf3e39586ce95360a56e948555376dfc7634f1bedca122c809b9dcd91de8e74**
Documento generado en 13/07/2023 03:55:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica